



Numero de boletin: 30059

Fecha: 10/09/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83126---DECRETO 1802 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
83104---DECRETO 1847 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
83125---DECRETO 2047 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83102---DECRETO 2048 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83124---DECRETO 2049 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83105---DECRETO 2055 / 2021 DECRETO / 2021-08-24
83103---DECRETO 2057 / 2021 DECRETO / 2021-08-25
83123---DECRETO 2058 / 2021 DECRETO / 2021-08-25
83127---DECRETO 2059 / 2021 DECRETO / 2021-08-25
83128---DECRETO 2071 / 2021 DECRETO / 2021-08-25
83129---DECRETO 2072 / 2021 DECRETO / 2021-08-25
83106---RESOLUCIONES 1157 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23
83107---RESOLUCIONES 1158 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23
83108---RESOLUCIONES 1159 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23
83109---RESOLUCIONES 1160 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23
83110---RESOLUCIONES 1161 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23
83111---RESOLUCIONES 1163 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-26
83112---RESOLUCIONES 1164 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-26
83113---RESOLUCIONES 1187 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29
83114---RESOLUCIONES 1188 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29
83115---RESOLUCIONES 1189 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29
83116---RESOLUCIONES 1190 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29
83117---RESOLUCIONES 1191 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29
83118---RESOLUCIONES 1205 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30
83119---RESOLUCIONES 1208 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30
83120---RESOLUCIONES 1211 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30
83121---RESOLUCIONES 1248 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-08-05
83025---RESOLUCIONES 8 / 2021 HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-09-02
83122---RESOLUCIONES 9 / 2021 HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-09-08

Sección Avisos

240028---GENERALES / SIPROSA RESOL N° 97/SEAC

239980---JUICIOS VARIOS / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A. S/ Z- DESPIDO
240056---JUICIOS VARIOS / COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA
240097---JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/MONTERO NORMA DEL VALLE
240018---JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPEDIENTE
N° 2604/18
240082---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y
CORDOBA ELENA S/ P
239944---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS - EXPTE. N° 1071/15
239721---JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPAÑIA AZUCARERA
TUCUMANA S.A.
239819---JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
208/16
239821---JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
209/16
240061---JUICIOS VARIOS / JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO
PREVENTIVO
240059---JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES
S.R.L.
240009---JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA
240095---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJEC
239770---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL
239936---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN
S.A. S/ EJECUCION FISCAL
239940---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
239933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/
EJECUCION FISCAL
239769---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
239976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREDIA GONZALO S/ EJECUCION
FISCAL
239904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5605/14
239938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LONGO VICTORIO S/ EJECUCION
FISCAL - EXPTE. N° 244/11
240008---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO
239853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PRIETO GABRIEL S/EJECUCION
FISCAL
239857---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL
GREGORET
239935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
240054---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L.
240055---JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE JORGE ALFREDO NAVARRO
239809---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239984---JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
239810---JUICIOS VARIOS / RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240062---JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240115---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 07/21
240090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT LIC N° 01/21
240060---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 09/21
239960---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC. N° 63/21
240063---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 45/21
240064---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 47/21
240106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 16/2021
240041---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 16/21
240121---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION LIC N° 01/21
240120---SOCIEDADES / ALFREDO GIACOSA S.A.S.
240116---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMÁN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO
240100---SOCIEDADES / ASOCIACION DE ARBITROS DE BASQUETBOL UNIDOS DE TUCUMAN
240051---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA
240119---SOCIEDADES / "BARRILETE S.R.L.
240096---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JORGE JUNIORS ASOCIACIÓN CIVIL
240109---SOCIEDADES / CRISLE S.A.S.
240113---SOCIEDADES / CULTIVERIA S. A. S
240098---SOCIEDADES / EL ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS
239945---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A.
240112---SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2
240094---SOCIEDADES / LAS ANTAS SRL
240099---SOCIEDADES / MUNDO COUNTRY ESTUDIO DE DISEÑO Y PAISAJISMO S.A.S.
240117---SOCIEDADES / PARQUE SERENO SRL
240088---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.
240107---SOCIEDADES / TALLER RUTA 9 S.R.L.
240110---SOCIEDADES / TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SRL
240118---SUCESIONES / ACUÑA,DANIEL ENRIQUE, DNI N° 18.613.700
240104---SUCESIONES / AVELLANEDA ROSA TEREZA DEL VALLE S/ SUCESION
240103---SUCESIONES / CARLOS NICOLAS BUDEGUER, DNI. N°11.084.906
240114---SUCESIONES / CLARA LUISA LOPEZ
240111---SUCESIONES / ERNESTO ROLANDO RODRIGUEZ (D.N.I. N°10.570.044)
240108---SUCESIONES / HERRERA INES CATALINA S/ SUCESION
240081---SUCESIONES / MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N°3.658.890) Y DE NICOLASA DEL CARMEN CRIADO
240052---SUCESIONES / MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1451/21
240105---SUCESIONES / TIVANO VICTOR JOSE S/ SUCESION
240102---VARIOS / SANATORIO DEL SUR S.A.

Aviso número 83126

DECRETO 1802 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.802/5 (MEd), del 02/08/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa, Lic. Isabel Cristina Amate Perez y al señor Director de Despacho, Abogado Franco Venditti, dependientes del Ministerio de Educación, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de Agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 05 de Agosto de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente a la Señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa, Lic. Isabel Cristina AMATE PEREZ (DNI 22.429.258) y al señor Director de Despacho, Abogado Franco VENDITTI (DNI 34.603.874) - personal del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 03 de Agosto de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 05 de Agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83104

DECRETO 1847 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.847/1, del 02/08/2021.

VISTO, los Decretos Nros 125/1, fecha 01 de febrero de 2000, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en el texto resolutivo del citado instrumento legal, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del mes de agosto de 2021, el Artículo 1° del Decreto N° 125/1, de fecha 01 de febrero de 2000, sus modificatorios y ampliatorios, fijándose en la suma de \$200.000.000.- (pesos doscientos millones), el monto mensual autorizado en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83125

DECRETO 2047 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.047/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 507/120-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la señora Andrea Fabiana Valdez, planta permanente, categoría 19, de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/7 obra Foja de Servicios de la empleada que acredita la condición de personal con estabilidad; a foja 9 consta la conformidad a la transferencia la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3 del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N°292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1209 del 30 de junio de 2021, a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase a la señora Andrea Fabiana Valdez, D.N.I. N° 36.838.819, planta permanente, con su cargo categoría 19, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, a la Jurisdicción 07 - SAF GSGG - DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO SEC. DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 150: Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 01 - U.O. N° 150: Secretaría de Estado de Comunicación Pública, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2048 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.048/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.304/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Las Talitas gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$41.000.000.-; destinada al plan de obras que se detalla a foja 1 de estos actuados, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 1°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales, con el objeto de atender insuficiencias de caja y/o de capital necesarias para un normal desenvolvimiento, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales sujetos a distribución, los que deberán ser reintegrados en los plazos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, quedando facultado a retener los montos pertinentes del producido de los impuestos coparticipables, y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad. Que para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Las Talitas deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4, por la Dirección General de Presupuesto a foja 5 y por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1613 del 24 de agosto de 2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Las Talitas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender gastos inherentes al plan de obras que se detalla a foja 1 de estos actuados. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia

de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio. .

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, en el presente y próximo ejercicio presupuestario, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Las Talitas, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2049 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.049/3 (ME), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N° 233/389-S-2018 y Agdo.

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Raúl Francisco Sánchez, D.N.I. N° 6.958.056, jubilado provincial transferido a la Nación, gestiona el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas en concepto de reajuste de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional, por aplicación del Decreto N° 2956/3 del 18/9/2017, por el período comprendido entre septiembre 2017 y mayo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 14/16 el Departamento Planillas y Reajustes del organismo previsional adjunta antecedentes del beneficio e informa que el Sr. Sánchez es beneficiario de una jubilación por invalidez.

Que a foja 19 interviene la jefatura departamental del I.P.S.S.T.

Que desde el mes de junio de 2019, el Sr. Sánchez percibe su beneficio previsional en base a los haberes de los activos vigentes a diciembre 2018, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1374/3 del 9/5/2019.

Que el análisis se circunscribe a los periodos setiembre 2017 a mayo de 2019 inclusive, comprendidos entre la vigencia del Decreto N° 2953/3 (ME)-2017 (aplicable a la modificación de la Asignación Mensual y Personal reclamada) y la aplicación del Decreto N° 1374/3-ME-2019 (nuevos valores de la Asignación Mensual y Personal ya incorporados al haber previsional del Sr. Sánchez).

Que el Sr. Sánchez obtuvo su jubilación bajo el régimen de la Ley N° 6446, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 94, que establece que:

"Prescribe a los 2 años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio. La presentación de la solicitud ante la caja interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse, el peticionario fuere acreedor al beneficio solicitado".

Que atento a ello; se advierte que a la fecha, la acción para reclamar los importes adeudados, en concepto de modificación de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional, se encuentra prescripta.

Que a los efectos interruptivos, el reclamo formulado en fecha 9/4/2018, en los términos del artículo 2544 del CCyCN, solo alcanzó a los periodos adeudados hasta esa fecha.

Que en consecuencia, corresponde que mediante decreto del Poder Ejecutivo, se rechace el reclamo formulado por haber operado la prescripción, en los términos del artículo 94 de la Ley N° 6446, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1485 del 6 de agosto de 2021, obrante a fojas 54/55 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el pedido formulado por el señor Raúl Francisco Sánchez,

D.N.I. N° 6.958.056, jubilado provincial transferido a la Nación, por haber operado la prescripción, en los términos del artículo 94 de la Ley N° 6446.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2055 / 2021 DECRETO / 2021-08-24

DECRETO N° 2.055/3 (SH), del 24/08/2021.

EXPEDIENTE N°10743/230-D-2021

VISTO que el Ministerio de Educación gestiona la creación de cargos en planta permanente, para el funcionamiento de las nuevas estructura creadas mediante los Decretos Acuerdo N° 34/5(MED) del 19/7/2021; N° 35/5(MED) del 22/7/2021; N° 36/5(MED) del 22/7 /2021 y N° 37/5(MED) del 22/7/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 54 se adjuntan copias de los citados instrumentos legales y a fs. 55/56 la Dirección de Administración del Ministerio de Educación indica los rangos de categoría necesarios para el normal funcionamiento de las nuevas estructuras; señalando además que no cuentan con los cargos disponibles.

Que a efectos de dar viabilidad a lo tramitado, resulta menester adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar las adecuaciones de cargos y créditos presupuestarios pertinentes, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N°292/3(SH)- del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 59, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 60 y al Dictamen Fiscal N° 1605 del 23 de agosto de 2021, adjunto a fs. 62 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, 3 (tres) Cargos Categoría 24; 3 (tres) Cargos Categoría 22, 1 (uno) Cargo Categoría 21; a la Jurisdicción 36 SAF MED-SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 11 U.O. N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN". Todo del Presupuesto General 2021

ARTICULO 2°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83103

DECRETO 2057 / 2021 DECRETO / 2021-08-25

DECRETO N° 2.057/1 (SERI), del 25/08/2021.

EXPEDIENTE N° 193/810-RI-2021

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Avila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada funcionaria, participará el día 25 de agosto, de una reunión en la Cancillería Argentina, en el marco de la renegociación del Sistema General de Preferencias Con Estados Unidos de Norteamérica (Frutilla y Limón).

Que, posteriormente, el día 26 de agosto, la Licenciada, participará como invitada de la Edición 2021, del Congreso Internacional /CONINAGRO, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Avila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021, con regreso a nuestra Provincia, el día 27 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la funcionaria, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 83123

DECRETO 2058 / 2021 DECRETO / 2021-08-25

DECRETO N° 2.058/1, del 25/08/2021.

EXPEDIENTE N° 154/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la autorización para el viaje en misión oficial, vía aérea, del mecánico aeronáutico Esteban Alejandro Medina, Personal Contratado, para que se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021, con regreso el día 1 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es para que el agente supervise y compruebe la realización de trabajos de reparación y su finalización, que se están llevando a cabo en los talleres de Helicopter Engine Service S.A. (HESSA), al helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZI, propiedad de la Provincia.

Que a fs. 1 el Director de la D.P.A. informa que el agente regresará a nuestra Provincia en el helicóptero, por lo que solo será necesario la compra del pasaje de ida, más los viáticos que correspondan por la estadía fuera de la Provincia.

Que con el fin de cumplir con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al mecánico aeronáutico Esteban Alejandro Medina, Personal Contratado, para que se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021, con regreso el día 1 de septiembre de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por el Artículo anterior del presente Decreto, en lo que respecta a viáticos (la liquidación deberá efectuarse, conforme a la cláusula 4ta. del contrato de servicios, con una remuneración equivalente a la Categoría 20) y pasajes, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto Nro. 321/1 del 18 de febrero de 2021 y su modificatorio Decreto Nro. 55/1 del 5 de marzo de 2021.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la misión oficial a: Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente; quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83127

DECRETO 2059 / 2021 DECRETO / 2021-08-25

DECRETO N° 2.059/5 (MEd), del 25/08/2021.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Estado de Educación dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría de Estado fue creada mediante Decreto Acuerdo 36/5 (MEd) de fecha 22 de julio del 2021.

Que ante la vacancia del cargo corresponde proveer a su cobertura dictando al efecto el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de Educación dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a la Lic. Isabel Cristina AMATE PEREZ (D.N.I. 22.429.258).

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la nombrada tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2071 / 2021 DECRETO / 2021-08-25

DECRETO N° 2.071/14 (MGyJ), del 25/08/2021.

VISTO, la Ley N° 8197 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas legales se crea el Consejo Asesor de la Magistratura (CAM) en jurisdicción del Poder Judicial de la Provincia, con competencia material para sustanciar el procedimiento de selección de los postulantes a cubrir los cargos vacantes en el Poder Judicial de la Provincia. Que el artículo 3° de la Ley N° 8197 dispone que el Poder Ejecutivo debe realizar la convocatoria a los abogados matriculados en la jurisdicción Capital (Colegio de Abogados de Tucumán) y a los abogados matriculados en el Colegio de Abogados del Sur, cuando las vacantes a cubrir pertenezcan al Centro Judicial de la Capital o a los Tribunales de Concepción y Monteros, respectivamente, a fin de que elijan un representante Titular y un Suplente ante dicho Organismo, conforme lo dispone el artículo 2°, inciso 3) de la Ley N° 8197 y su modificatoria. Que asimismo, dispone que la Junta Electoral Provincial tenga a su cargo la confección del Padrón de abogados habilitados para las elecciones, como así también el contralor de los comicios y la proclamación de los electos. Por ello, y estimando del caso proceder en consecuencia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los Abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción del Centro Judicial de la Capital, pertenecientes al Colegio de Abogados de Tucumán, a efectos de que el día 15 de octubre de 2021, procedan a elegir de entre sus miembros un (1) representante Titular y un (1) Suplente ante el CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM), el que integrarán una vez proclamados los mismos, conforme las normas legales vigentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los Abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, pertenecientes al Colegio de Abogados del Sur, a efectos de que el día 15 de octubre de 2021, procedan a elegir de entre sus miembros un (1) representante Titular y un (1) Suplente ante el CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM), el que integrarán una vez proclamados los mismos, conforme las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Los Padrones de Abogados matriculados en las jurisdicciones de los Centros Judiciales de Capital, Colegio de Abogados de Tucumán; y de Concepción y Monteros, Colegio de Abogados del Sur, habilitados para la elección de los representantes Titular y Suplente al Consejo Asesor de la Magistratura serán confeccionados por la Junta Electoral Provincial, quien tendrá a su cargo el contralor de los comicios y la proclamación de los electos.

ARTICULO 4°.- Establécese como Sistema de Adjudicación de los cargos elegibles, el de Elección Directa y a Simple Pluralidad de Sufragio.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Junta Electoral Provincial a confeccionar los

cronogramas electorales correspondientes y adoptar las medidas necesarias para la celebración de los Comicios.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2072 / 2021 DECRETO / 2021-08-25

DECRETO N° 2.072/14 (MGyJ), del 25/08/2021.-

VISTO, la Ley N° 7978, su modificatoria N° 8176 y normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas legales el Poder Ejecutivo debe disponer la convocatoria -a los fines de los Artículos 126° y 127°, inciso 4) de la Constitución Provincial- de todos los Abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción provincial, para que procedan a elegir de entre sus miembros un representante titular y un suplente al Jurado de Enjuiciamiento.

Que el Padrón de Abogados habilitados para la elección de referencia será confeccionado por la Junta Electoral Provincial (Artículo 2° de la Ley N° 7978). Por ello, y estimando del caso proceder en consecuencia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a todos los Abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción provincial, a efectos de que el día 19 de noviembre de 2021 procedan a elegir de entre sus miembros un representante titular y un suplente al Jurado de Enjuiciamiento, el que integrarán una vez proclamados los mismos, conforme lo disponen los Artículos 126 y 127, inciso 4) de la Constitución Provincial, las Leyes N° 7978, 8176 y demás legislación vigente.

ARTICULO 2°.- El Padrón de Abogados habilitados para la elección de los representantes titular y suplente al Jurado de Enjuiciamiento será confeccionado por la Junta Electoral Provincial, en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 7978.

ARTICULO 3°.- Establécese como sistema de adjudicación de los cargos elegibles, el de elección directa y a simple pluralidad de sufragios.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Junta Electoral Provincial a confeccionar el cronograma electoral correspondiente y a adoptar las medidas necesarias para la celebración de los comicios, conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley N° 7978.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83106

RESOLUCIONES 1157 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83107

RESOLUCIONES 1158 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83108

RESOLUCIONES 1159 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83109

RESOLUCIONES 1160 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83110

RESOLUCIONES 1161 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83111

RESOLUCIONES 1163 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83112

RESOLUCIONES 1164 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83113

RESOLUCIONES 1187 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83114

RESOLUCIONES 1188 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83115

RESOLUCIONES 1189 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83116

RESOLUCIONES 1190 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83117

RESOLUCIONES 1191 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83118

RESOLUCIONES 1205 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83119

RESOLUCIONES 1208 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83120

RESOLUCIONES 1211 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83121

RESOLUCIONES 1248 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-08-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83025

RESOLUCIONES 8 / 2021 HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-09-02

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL - RESOL N° 08/2021

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83122

RESOLUCIONES 9 / 2021 HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-09-08

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 240028

GENERALES / SIPROSA RESOL N° 97/SEAC

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dirección de Despacho

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, Febrero 10 de 2021 - Resolución N° 97/SEAC - Expediente N° 3010/655-P-2019 y Agrs. VISTO: CONSIDERANDO: EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 32/SEAC de fecha 29 de Enero de 2020.- 2°.- Confirmar el capítulo de cargo en contra de la agente Farías Mayra Susana, DNI N° 35.389.011, Nivel "d", permanente interina, Administrativa del Hospital Eva Perón, encuadrando su conducta en el art. 45, inciso a) inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario, de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial, por las inasistencias sin justificar registradas desde el 01/06/2019 en adelante.- 3°.- Aplicar a la agente Mayra Susana Farías, DNI. 35.389.011, la sanción disciplinaria de Cesantía prevista en el artículo 42, inciso d) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial.- Firmado: CPN José Antonio Gandur Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 2° de la Resolución N° 724/SPS-05. E 08 y V 10/09/2021. Aviso N° 240.028.

**JUICIOS VARIOS / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A. S/ Z-
DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Guillermo Ernesto Kutter, Secretaría a cargo de los Dres. Ricardo Bertolino y Pablo Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "CHANSIM ANGEL ABRAHAM c/ J. Y E. CARLINO S.A. s/ Z- DESPIDO - Expte. N° 38/97, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado e informe actuarial y los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, SÁQUESE A REMATE por el Martillero Público BARTOLOME HUMBERTO MORALES M.P. N° 125 el inmueble embargado. A tales efectos, señálese el día viernes 15 de octubre del cte. año a horas 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en San José, colindante con la escuela N°265 - Policía Federal Argentina, departamento Trancas, Provincia de Tucumán e identificado mediante matrícula N° X622, padrón N° 99315 según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Trancas en fecha 02/07/2021 e informe del Registro Inmobiliario. BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada \$ 40.262,31 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup.), que da cuenta el informe de la Dirección General de Catastro de la Provincia (de fecha 30/04/2021). Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% (\$30.196,73, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.).- Facultase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2° de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.- Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciéndose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.- 38/97 EJSC.-FIRMADO DIGITALMENTE" Fdo. Guillermo Ernesto Kutter - Juez Subrogante.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.980.

JUICIOS VARIOS / COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, tramita el expediente caratulado: COMASCHI ROCÍO ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: CONCEPCION, 24 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I. N° 32.235.638, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos. II.- Hágase saber al deudor que podrá concurrir a Secretaría del Tribunal en días y horarios de atención a fin de que por Secretaria Concursal se le brinde la información que requiera relativa al presente trámite. III.- Emplazar al deudor en diez días para que presente propuesta de acuerdo, bajo apercibimiento de tener por fracasado el presente trámite, así como también otorgue detalle, nombre de las financieras y el monto de los embargos denunciados. IV.- En el mismo plazo deberá presentar datos tales como dirección de correo electrónico (email) y/o número telefónico (whatsapp) de los acreedores a fin de que este Juzgado pueda contactar a las respectivas financieras.- V.- Cumplido, se dictará resolución conforme lo expuesto en el considerando N° 10. e - 3). VI.- Hágase saber al deudor y acreedores denunciados que podrán solicitar MEDIACIÓN ante éste tribunal, en la forma considerada supra. VII.- Líbrese oficio a Mesa de Entradas y a la Dirección de Informática- Área Sistema-Centro Judicial Concepción a fin de que tome razón de la sentencia interlocutoria recaída en autos.- VIII.- SUSPENDANSE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- IX.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. X.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallida por no tener bienes liquidables. XI.- LIBRESE oficio al BANCO MACRO SUCURSAL PLAZA de la ciudad de Concepción a fin de que proceda a la APERTURA de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro y remita a este Juzgado, informe con el N° de cuenta y C.B.U correspondiente.- XII.- ORDENAR a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) el cese de todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra y que surgen del recibo de haberes de la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638.- XIII.- Conforme a lo dispuesto en la presente Sentencia, ORDENAR asimismo a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y/o al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Concepción en su caso, a fin de que proceda a embargar un total del 20% de los haberes que perciba la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción. Y ordenar que dichos fondos sean

depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro, en la cuenta judicial que a tales efectos deberá abrir el Banco Macro sucursal Plaza de la ciudad de Concepción.- XIV.- ORDENAR que los Acreedores deberán pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, hasta los 20 días posteriores contados desde la fecha en que se estime concluida la publicación de los edictos ordenados. En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación; pudiendo efectuarse la pertinente verificación de créditos por vía remota ante el domicilio digital que oportunamente fijare el síndico a designar. El deudor y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos, podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 16/2/2021. Todo ello con los alcances y conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. Asimismo, se hace saber que el arancel verificadorio que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10 % de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exento del pago los créditos de origen laboral y aquellos créditos menores a tres salarios mínimos, vitales y móviles (art. 2, Ley 27.170) XV.-ORDENAR, la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL de los créditos previsto por el artículo 35 y 38 LCQ por triplicado, dentro de los 20 días y 30 días respectivamente, contados a partir del vencimiento del periodo de verificación y observación de los créditos por parte del deudor y los acreedores.- MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - 08:16:08 XVI.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio procesal a todo efecto en casillero digital 20309985436, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción por el término de UN AÑO desde la fecha del decreto de quiebra; sin perjuicio. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio, a sus efectos.- XVII.- Conforme lo dispuesto por Acordada n° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte, Delegación Concepción y a la Dirección de Informática- Área Sistema- Centro Judicial Concepción a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra en este Juzgado (Conf. Acordada 171/2000).- XVIII.- OFICIAR a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y a A.F.I.P- DGI, haciéndoles saber el decreto de quiebra (art. 112 Ley 5.121).- XIX.- PROHÍBESE a la Sra. COMASCHI ROCIO ALEXANDRA, D.N.I N° 32.235.638, con domicilio procesal a todo efecto en casillero digital 20309985436, con domicilio en Pasaje Santiago de Estero N° 327 de la ciudad de Concepción, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- XX.- PONER los autos a la oficina para su notificación ministerio legis.- HAGASE SABER-FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA- JUEZ." Concepción, 07 de septiembre de 2021.LD. (Libre de Derechos). E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.056

JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/MONTERO NORMA DEL VALLE

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: CORREA GABRIELA RAQUEL c/MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 1306/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe para notificar a ROBERTO DOMINGO VIRGILIO: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/08/2021: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, asistiéndole razón a la parte accionante y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL, corresponde revocar la providencia del 11/08/2021, únicamente en cuanto disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina y disponer en sustitutiva: Notifíquese la presente al accionado Roberto Domingo Virgilio, conjuntamente con la providencia del 24/11/2020, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Tucumán, por el término de tres días. Hágase constar que el trámite es libre de derechos y formularios. ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Tengase presente el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la representación letrada de la actora y constancias de autos especialmente (cédula ley n° 540 obrante a fs. 125/126, publicación de edictos en la Provincia de Tucumán (del 23/03/16-fs. 150/152) y en la Provincia de Buenos Aires (del 28/11/19-fs. 173/176), y habiéndose vencido el término de 20 días concedido al codemandado Roberto Domingo Virgilio, téngase por incontestada la demanda. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. Personal. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 08 de septiembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 14/09/2021. Aviso N° 240.097

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXPEDIENTE N° 2604/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2604/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento lo solicitado: I. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Emilia Raquel Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis y a María Luisa Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: El 28/08/2018 se presenta el Sr. Cuezco, Hugo Gerardo e inicia juicio sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que se declare adquirido a su favor el dominio sobre el 56,76% indiviso sobre un inmueble ubicado en La Aguada, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán sobre una fracción de terreno que es parte integrante de una mayor extensión denominado La Aguada, Provincia de Tucumán, cuyos datos son: Matrícula A00568, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 72064, Matrícula 11624, Orden 9999, Circ. II, Secc. C, Lámina 110B, Parcela 553A... El 03/02/11, el Sr. Cuezco adquirió parte del inmueble mediante Escritura N° 141 donde los poseedores originarios cedieron a favor de éste todas las acciones y derechos hereditarios y posesorios que les correspondían. En fecha 09/02/11, los que no habían vendido, Jorrat, Julia Yolanda, Jorrat, Elena Hortensia, Jorrat, Juan José, deciden vender su parte, lo cual se lleva a cabo mediante Escritura Pública N° 193... A lo largo de estos años, el Sr. Cuezco se ha conducido como verdadero y único propietario y dueño de la cosa, efectuado actos de dominio desde hace más de 20 años. San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA. E 08 y V 14/09/2021. \$4.660. Aviso N° 240.018.

Aviso número 240082

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/ P

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS- LEY 6314. E 09 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.082

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1071/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, para notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/08/2021: ténganse presente los comprobantes de pago de movildiad adjuntados. En su mérito, notifíquese la providencia del 12/08/2021 a la parte actora y al accionad Chung Woon Song en su domciilio real. Asimismo, notifíquese al demandado Pack Dae Chae mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. /////////////// San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento a lo peticionado y a constancias de autos, señálese el día 09/09/2021 a las 08:30 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercebimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 833 9697 1309 Contraseña: 874905). Personal. /////////////// San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones N° 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercebimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estardos judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 917/19, intímese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercebimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifíquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convóquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un N° de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.944.

Aviso número 239721

JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS c/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 2112/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DÍAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- Juez/a. ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2019, los Sres. GODOY, ROBERTO FABIAN, GODOY, SILVINA ANALIA y GODOY, JUAN ALBERTO inician juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Italia N°50, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Matrícula 1992; e identificado catastralmente N° Padrones Catastrales N°173.294 y 173.295, Circunscripción I, Sección J, Manzana 12, Parcela 11 y 12; Antecedente Dominial según Catastro: L°6 - F°325 - S: S - 1900.- /// Secretaría, 25 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/08 y V 10/09/2021. Aviso N° 239.721

JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 208/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 208/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 09 de agosto de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Sra. MARIA ADELAN GRANEROS, HEREDERA DEL SR. JUAN MANUEL SORIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble identificado con Padrón N° 62.098, Mat. 70.987, Orden 2, Circ. II, Secc. "D", Lam. 277, el cual está compuesto de una superficie de 5 has. 1335.0566 mts², dividido por un canal de desagüe; colinda del siguiente modo: al Este con Suc. José Valentín Graneros Soria, al Oeste con Serafín Alcorta, al Norte con camino público, y al Sur con camino vecinal, y figura a nombre del Sr. Graneros Soria Juan Manuel. Siendo involucrados los Actores: Graneros, Mirta Teresa, D.N.I. Nro. 17.927.586, con domicilio en Junín 605, San Miguel de Tucumán y los Herederos Demandados: Graneros, Elena de Jesús, domiciliada en Marapa, Juan B. Alberdi; Graneros, Haide Segunda, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nro. 12, Juan B. Alberdi; Graneros, María Adela, domiciliada en Taruli 2563, Luis Guillén, Juan B. Alberdi; Graneros, Juan Antonio, domiciliado en Av. Ejército del Norte Nro. 1010, San Miguel de Tucumán; Graneros, Vitalina, domiciliada en Los Alamitos, Juan B. Alberdi; Graneros, Ernesto Eduardo, domiciliado en Moreno Nro. 299, Yerba Buena.- Secretaría, 17 de agosto de 2021. E 01 y V 14/09/2021. \$10.112. Aviso N° 239.819.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 209/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 209/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 09 de agosto de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Sra. MARIA ADELAN GRANEROS, HEREDERA DEL SR. JUAN MANUEL SORIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble identificado con Padrón N° 62.097, Mat. 70.999, Orden 14, Cir. II, Secc. "D", Lam. 280, Parcela 597, el cual está compuesto de una superficie de 8 Has. 9380.2969 mt2, colinda del siguiente modo: al Este con Suc. José Valentín Graneros Soria; al Oeste con Manuel Alcorta, al Norte con camino público y al Sur con el Río Marapa, y se encuentra registrado a nombre de: GRANEROS SORIA, JUAN MANUEL. Siendo involucrados los Actores: Graneros, Mirta Teresa, D.N.I. Nro. 17.927.586, con domicilio en Junín 605, San Miguel de Tucumán y los Herederos Demandados: Graneros, Elena de Jesús, domiciliada en Marapa, Juan B. Alberdi; Graneros, Haide Segunda, domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nro. 12, Juan B. Alberdi; Graneros, María Adela, domiciliada en Taruli 2563, Luis Guillén, Juan B. Alberdi; Graneros, Juan Antonio, domiciliado en Av. Ejército del Norte Nro. 1010, San Miguel de Tucumán; Graneros, Vitalina, domiciliada en Los Alamitos, Juan B. Alberdi; Graneros, Ernesto Eduardo, domiciliado en Moreno Nro. 299, Yerba Buena.- Secretaría, 17 de agosto de 2021. E 01 y V 14/09/2021. \$10.068. Aviso N° 239.821.

**JUICIOS VARIOS / JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindicolopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce - Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9- 2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá

acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza
(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>). E 09 y V
15/09/2021. Diferido. Aviso N° 240.061.

Aviso número 240059

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN c/J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA-Expte. N° 2066/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 1)... 2) En atención a las constancias de autos, lo informado por Oficial Notificador y lo solicitado por la letrada Marta Alicia Alvarez, por derecho propio, en escrito del 15/06/2021, corresponde NOTIFICAR a JM ROMAN DISTRIBUCIONES SRL el proveído del 05/10/2020 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por TRES días. 2066/14.FDH Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. 1) Téngase presente la renuncia efectuada por la letrada ALVAREZ, MARTA ALICIA-M.P. N°2899. NOTIFÍQUESE a J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales del Juzgado, art. 22 CPL. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar el ejercicio de la representación hasta que finalice el plazo arriba estipulado (Art. 68, segunda parte, CPCC). 2)... 2066/14.FDH Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez. 2066/14 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 11/09/2021. Aviso N° 240.059

JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "MALDONADO FATIMA BEATRIZ s/QUIEBRA DECLARADA" DIGITALIZADO Expte. N° 3266/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°. FIJAR el 30/09/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico. II°. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3266/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3266/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3266/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. III°. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 18/10/2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). IV°. FIJAR el 16/11/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. V°. FIJAR el 30/12/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. VI°.- ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES-JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de septiembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/09/2021. Aviso N° 240.009

Aviso número 240095

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL
S/COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/9/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ. MLI-6779/19 ///San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.- FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-DHCM-6779/19. "San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/09/2021. Aviso N° 240.095

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXINA S.A. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 7027/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/08/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-7027/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, NEXINA S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$14.460.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado.- HAGASE SABER. MCI. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08/ y V 13/09/2021 Aviso N° 239.770

Aviso número 239936

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A., D.N.I N° 30.708.746, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2752/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2752/18 ////San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$102.852,22 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJF 2752/18." San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 2752/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.936.

Aviso número 239940

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINOS DEL VALLE S.R.L., CUIT N° 30-71516918-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2058/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2058/20.-
/////San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y
VISTOS:....CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de CAMINOS DEL VALLE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 531.503,75 (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Tres con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 53.549 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. 2058/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.940.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIEZ, AMANDA DEL VALLE, CUIT N° 20-04706297-2 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DIEZ AMANDA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6557/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6557/18 ///San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.800,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 2021. 6557/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.933.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8439/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 8439/17 ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$71.921,48 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. 8439/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 13/09/2021 Aviso N° 239.769

Aviso número 239976

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREDIA GONZALO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HEREDIA GONZALO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 4512/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- Líbrese edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 05/08/2020. Resérvese en Secretaria, las copias digitales arrimadas por el interesado.- RRE - 4512/14.; San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2020. 1) Téngase presente oficio informado acompañado vía digital. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de Edictos por 5 días el decreto de 12/11/18 respecto a la cancelación parcial de la deuda, que subsiste por \$ 7.965,65. BMI 4512/14 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 239.976.

Aviso número 239904

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 5605/14

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia L. Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$183.232,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 23 de agosto de 2021. E 03 y V 16/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.904.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LONGO VICTORIO S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 244/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ LONGO VICTORIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 244/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 01 de septiembre de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado LONGO VICTORIO de la presente providencia: CONCEPCION, 15 de abril de 2011.- Téngase al Dr. Diego Mauricio Fanjul por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$28.809,81 en concepto de capital reclamado, con más la de \$5.761,96 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 176 y 179 del Código Tributario).- A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FF.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".-HAD.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- E 06 y V 10/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.938.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO
ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2021. I) Téngase presente el informe que acompaña y lo manifestado. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3243/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.776,78 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3243/21. "San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/09/2021 Aviso N° 240.008

Aviso número 239853

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PRIETO GABRIEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PRIETO GABRIEL s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1430/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- I)... II)... III)... IV) Practíquese planilla fiscal definitiva.- BMI FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- 1) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. 2) Encontrándose firme la sentencia de trance y remate con condenación en costas, notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$1143,21 bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL. 3) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. BMI 1430/15 FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Fdo. DRA. ADRIANA E. BERNI-Jueza.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- BMI Demandado: PRIETO GABRIEL, CUIT N° 20209135672.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 15/09/2021. Aviso N° 239.853

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 193/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/7/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 193/20 /// San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.106.297,59 y \$332.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175-Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET CUIT N°, 30-67442832-0, en el BANCO MACRO S.A. GRUPO MACRO, SUC. TRIBUNALES y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$1.106.297,59 y \$332.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. ANA ELIZABETH PAMPIN MAT 8000.- FDO. Dra. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T.- SLAL 193/20.- "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2021. 193/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 15/09/2021. Aviso N° 239.857

Aviso número 239935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A., CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2021-Fs. mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5877/16.- ////San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SUDAMFOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 318.350,51 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 2021. 5877/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 17/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.935.

Aviso número 240054

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de la Dra Raquel M. Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- c/SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6202/07, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R-, en contra de SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$154.792,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE-HAGASE SABER-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.054

Aviso número 240055

JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE JORGE ALFREDO NAVARRO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en el marco de la quiebra de JORGE ALFREDO NAVARRO, DNI N° 23.142.168, CUIT 20-23.142.168-9. Se fijó el día LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura CPN. Massa María del Carmen, que fijó su domicilio en Lamadrid N° 2115 de esta ciudad de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Se fijan los días JUEVES 02 DE DICIEMBRE DE 2021 y MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$2.916 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS). San Miguel de Tucumán, Secretaría de Concursos y Quiebras, 07 de septiembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.055

Aviso número 239809

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 4063/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.-(...)Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Daniel Sebastian Rojas, sobre el siguiente inmueble: matricula registral N-55445 Padrón 21.451.- En los mismos cítese a Ruiz Segundo D.N.I. 3.589.106 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que es LIBRE DE DERECHOS. LEY 6314.- BMJ 4063/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 30 de agosto de 2021.- ///.- MJM.- E 01 y V 14/09/2021. Aviso N° 239.809

JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, tramita el expediente caratulado: ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA en el cual, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: Concepción, 10 de agosto de 2021.1) Téngase por presentada y agréguese la Propuesta de Acuerdo Preventivo por parte de la peticionante de la quiebra. 2) Publíquese en el Boletín Oficial para conocimiento de los acreedores tal cual fue ordenado en Sentencia del día 14/06/2021.3)... ACREEDORES QUIROGRAFARIOS; BANCO MACRO DOMICILIO: NASIF ESTÉFANO 41, CONCEPCIÓN, TUCUMÁN - CUIT: 30-50001008-4.- 1) Sobre el monto de los créditos declarados se aplicará una quita del 50% (cincuenta por ciento). 2) Los importes así resultantes se cancelarán del modo que a continuación se expone: se realizará el pago en 36 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 3) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee en dicho Banco estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-53800640-4 con domicilio en SAN MARTIN 1393, CONCEPCIÓN, TUCUMAN. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$29.000 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. TARJETA NARANJA S.A. DOMICILIO: RIVADAVIA 57, CONCEPCION, TUCUMAN - CUIT: 30-68537634-9 1) Sobre el monto de los créditos declarados por la tarjeta \$16.375,32 se realizará el pago en 12 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. DEMOS SRL (en JUICIO DE COBRO EJECUTIVO INICIADO) CUIT: 30-64092450-7 con domicilio en San Martin 1320, Concepción (4146), Tucumán, Argentina. 1) Sobre el monto de los créditos declarado \$34.565 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. TARJETA TITANIO S.A. (en JUICIO DE COBRO EJECUTIVO INICIADO) - CUIT: 30-70837928-6 -DOMICILIO: LAMADRID 43 - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN. 1) Sobre el monto de los créditos declarado \$25.783,50 se realizará el pago en 24 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. - CUIT: 30-52940352-2, con domicilio

en 25 de Mayo 320, Tucumán, Argentina. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$7.000 se cancelarán del modo que a continuación se expone: se realizará el pago en 7 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CREDIMAS S.A. CUIT: 30-61954014-6. -DOMICILIO: 9 DE JULIO 62, CONCEPCIÓN, TUCUMÁN. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$.8.000 se realizará el pago en 8 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. CREDINEA S.A (COREFIN) DOMICILIO: MENDOZA 555, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN- CUIT: 30-62060873-0. 1) Sobre el monto de los créditos declarados \$6.000 se realizará el pago en 6 cuotas iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la homologación del acuerdo. 2) Las cuotas concursales se debitarán de la cuenta sueldo que el deudor posee estableciéndose que la falta de percepción a la fecha prevista, no le otorgará derecho a solicita ningún tipo de interés, actualización o ajuste adicional. II.- Cabe manifestar que no poseo mayor información sobre la nómina de acreedores, más que los datos consignados en el líbello inicial. III.- En cuanto a los demás acreedores: CREDIL S.A., TRIUFAR S.A., y los préstamos solicitados al SINDICATO MUNICIPAL de la Ciudad de Concepción, no puedo realizar ninguna propuesta de pago, al desconocer el saldo adeudado a la fecha. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 03 de Septiembre de 2021.- E 07 y V 13/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.984.

Aviso número 239810

JUICIOS VARIOS / RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro Manuel Ramon Perez-Juez P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ IRMA ALICIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4312/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.1. Téngase presente la conformidad prestada en virtud al art. 159 del CPCCT. 2. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva iniciado por Ruiz Irma Alicia, Ruiz Miguel Ángel y Garrocho Elsa Nélide, respecto de dos inmuebles ubicados en Pacara Pintado, Dpto. de Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos catastrales son: Primer inmueble: Padrón 70.320, Matrícula 12581, Orden 129, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 16, Parcela 220 - Sup; Segundo inmueble: Padrón 70.319, Matrícula 8166, Orden 18, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 16, Parcela 223 A- Sup. En los mismos cítese a Mercedes Reynoso de Argañaraz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.PJS DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 14/09/2021. Aviso N° 239.810

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ RAMÓN ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1617/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Atento a las constancias de la causa y solicitado por la Defensoría Oficial de la II°Nom. y parte actora: 1. ... 2. Cítese mediante edictos a 1. Eulogio Zarzosa Diez, 2. Francisco Zarzosa Diez, 3. Manuel Zarzosa Diez, 4. Higinio Zarzosa Diez, 5. Mariano Zarzosa Diez, 6. Alberto Zarzosa Diez, 7. Dominga Zarzosa Diez, 8. Leonor Zarzosa Diez, 9. Eusebia Zarzosa Diez, 10. Juliana Zarzosa Diez, 11. Clara Lia Zarzosa Diez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante DIEZ días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda haciéndose constar que el número de padrón del inmueble objeto del presente juicio es 83.459. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 01/06/2016 el Sr. Ramón Armando Suárez, D.N.I N° 12.121.171, con domicilio en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien o quienes resulten titulares registrales del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, individualizado según datos catastrales como Circuncripción 1, Sección B, manzana 86/87, Parcela 8, Padrón N° 83.459, Matrícula Catastral 6928 bis, Orden 472, con una sup. según plano de mensura de 720,5517 m2. .- San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA.- 1617/16 MVPNA 20258621140 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 30675428081140.- E 09 y V 22/09/2021. \$8.124. Aviso N° 240.062.

Aviso número 240115

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 07/21

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 07/21

Expte. N° 1082/460-V- 2021

POR 4 DIAS - 2 unidades de Contenedores Marítimos Nacionalizados, Traslado de Containers desde Ciudad de Origen hacia Prov. Tucumán, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 27/09/2021, a horas 10:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado autorizado por Resolución N 1814/9 (EATT). E 10 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.115.

Aviso número 240090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT LIC N° 01/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1749/390-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO, Valor del Pliego: -, Lugar y fecha de
apertura: CORDOBA 560 - 4 PISO, el día 01/10/2021, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: CORDOBA 560 - 4 PISO Llamado autorizado por RESOLUCIÓN
ERSEPT 502/21. E 10 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.090.

Aviso número 240060

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 09/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 857-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1000 unidades de Resmas de papel formato A4, 1000 unidades de Resmas de papel formato oficio, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 27/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 21/09/21. E 09 y V 14/09/2021. \$896. Aviso N° 240.060.

Aviso número 239960

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC. N°
63/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 63/2021

Expediente n° 8624/425-P-21

POR 4 DIAS - SERVICIO DE AREA PROTEGIDA, para la Secretaria de Estado de
Prevención y Asistencia de las Adicciones y distintos centros pertenecientes a la
misma. Plazo de contratación: Seis (06) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar
y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES., el día 22/09/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.850/4-SEPyAA. E 07 y V
10/09/2021. Aviso N° 239.960.

Aviso número 240063

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
45/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 45/2021

Expediente n° 484-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMATICO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad de Compras y Contrataciones, el día 30/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 29/09/2021, inclusive. E 10 y V 15/09/2021. \$923,20. Aviso N° 240.063.

Aviso número 240064

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
47/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 47/2021

Expediente n° 660-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICIÓN
RELOJ FACIAL BIOMETRICO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de
Compras y Contrataciones , el día 30/09/2021, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad
Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el
29/09/2021, inclusive. E 10 y V 15/09/2021. \$937,60. Aviso N° 240.064.

Aviso número 240106

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
16/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 16/2021

Expediente N° 9481(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 9482(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE 2 (DOS) MAQUINAS MINICARGADORAS Y 2 (DOS) MAQUINAS RETRO PALA". Presupuesto Oficial: \$ 11.594.880,00 (Pesos Once millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 21/09/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 10 y V 15/09/2021. \$1.140,80. Aviso N° 240.106.

Aviso número 240041

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
16/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 105/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios profesionales: 1 unidad de Estudio de Suelo, Diseño y Cálculo de Estructura para el Edificio Tribunales III, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 27/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 21/09/2021. E 08 y V 13/09/2021. \$1.043,20. Aviso N° 240.041.

Aviso número 240121

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION
Y CONTROL DE GESTION LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA DE ESTADO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 223/220-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 4 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de IMPRESORA LASER, 1 unidad de IMPRESORA COLOR MULTIFUNCIONCARRO ANCHO A3, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 27/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por Res.1126/10 (MI) del 02/09/2021. E 10 y V 15/09/2021. Aviso N° 240.121.

SOCIEDADES / ALFREDO GIACOSA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 6/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ALFREDO GIACOSA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: el Sr. ALFREDO GIACOSA, D.N.I. 32.371.641, C.U.I.T. 20-32.371.641-3, argentino, soltero, fecha de nacimiento 12/05/1986, de profesión abogado, con domicilio en Av. Perón 1200 lote 40, Yerba buena; el Sr. GONZALO GIACOSA ACIMOVIC, D.N.I. 33.815.060, C.U.I.T. 20-33.815.060-2, argentino, soltero, fecha de nacimiento 5/09/1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Monteagudo 440 6° "A", San Miguel de Tucumán; y la Srita. LUCÍA MARÍA GIACOSA, D.N.I. 40.695.990, C.U.I.T. 27-40695990-8, argentina, soltera, fecha de nacimiento 12/08/1997, estudiante, con domicilio en calle Monteagudo 440 6° "A", San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Lavalle N°1902, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de materiales, rodados, maquinarias e implementos para la construcción, como así también de frutos o maquinarias e implementos para la actividad agropecuaria. AGROPECUARIA: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, cruce y compraventa de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes. INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. CONSTRUCTORA: la realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler. MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas. Servicios agrícolas, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$6.000.000, (Pesos seis millones) dividido en 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la

correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador al Sr. Giacosa Alfredo (P) y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Giacosa Alfredo (H), quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Lavalle N° 1902 de la Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal al Sr. Giacosa Alfredo (P), quien acepta el cargo en este mismo acto, fijando domicilio especial en Lavalle N° 1902. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 8 de Septiembre de 2021. GIACOSA ALFREDO. E y V 10/09/201. \$1.674,40. Aviso N° 240.120.

Aviso número 240116

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMÁN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO

POR 1 DIA - Convocase a los señores asociados de la Asociación Tucumán de Intercambio Cultural Argentino - Norteamericano a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 27 de setiembre del 2021 a horas 16 en la sede social sita en Av. Salta N° 581 de la Ciudad de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos asociados para la firma del acta. 2° Razones de la convocatoria fuera de término estatutario. 3° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4° Informe de la Comisión Fiscalizadora. 5° Aprobación de la cuota social. Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos Sociales, los instrumentos señalados en los puntos 3 y 4 de la orden del día, se encuentran a disposición de los asociados en la sede social. CPN Jorge G. Jiménez - Presidente. E y V 10/09/2021. \$378,40. Aviso N° 240.116.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE ARBITROS DE BASQUETBOL UNIDOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BÁSQUETBOL UNIDOS DE TUCUMÁN, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13/09/2021a hs 19.30 en su sede sita en Pasaje Lautaro 2430 de la ciudad de San Miguel De Tucumán altura Avenida Colón 1750 para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación del acta N° 4 del 24/02/2021 donde la Comisión Directiva ratifica la suspensión del pago de las cuotas desde marzo del 2020 hasta febrero del 2021 por la pandemia. 2- Aprobación del acta N° 24 del 28/07/2021 donde la Comisión Directiva explica los motivos de la demora en presentar la documentación estatutaria en tiempo y forma correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2019 y 2020. 3- Aprobación del acta N°25 del 30/07/2021 donde la Comisión Directiva aprueba el ejercicio económico del año 2019. 4- Aprobación del acta N° 26 del 02/08/2021 donde la Comisión Directiva aprueba el ejercicio económico del año 2020. 5- Tratamiento del ejercicio económico del año 2019. 6- Tratamiento del ejercicio económico del año 2020. 7- Aprobacion del acta N° 29 del 11/08/2021 donde la C.D. hace constar el fallecimiento del Sr. Grasi, titular 2° de la C.R. de Cuentas y fue reemplazado por el Sr Díaz A. para firmar los balances 2019 y 2020. 8- Aprobacion del acta N° 31 del 23/08/2021 donde la C.D. hace constar la imposibilidad de celebrar asambleas virtuales (Resol. 73/2021 D.P.J.). 9- Elección de los integrantes de la Junta Electoral que presidirá el Acto Eleccionario a realizarse el día 22/09/2021 a hs. 19:30. 10- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta. E y V 10/09/2021. \$658,80. Aviso N° 240.100.

Aviso número 240051

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA

POR 5 DIAS - El H. Directorio de AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA. CONVOCA de conformidad con lo dispuesto por la Ley N 19.550 y los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de Septiembre de 2.021 a las 11:30 horas y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:30 horas, en la sede social de Crisóstomo Álvarez 397, Sexto piso oficina "A" de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Motivos de la demora en la celebración de la Asamblea.- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021. 3. Consideración de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio N° 96. 4. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 96 y su destino. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021. 5. Determinación del número de Directores y su elección. 6. Elección de Síndico de la sociedad. 7 Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. E 08 y V 14/09/2021. \$2.740. Aviso N° 240.051.

SOCIEDADES / "BARRILETE S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "BARRILETE S.R.L."Cesión de cuotas y Designación de gerente. Expte: 4495/205-B-(2021). Se hace saber que por Expediente N° 4495/205-B-(2021) de fecha 02/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del nuevo contrato social en el registro público de comercio en la fecha 02 de septiembre del 2021 mediante el cual la Sra. MARIA ALEJANDRA PACIOS, DNI, N° 26.783.993, Argentina, Lic. fonoaudiología, Soltera, 43 años y Domiciliada en Calle CORRIENTES N° 714, De la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Prov. De TUCUMAN, vende, cede y transfiere 250 cuotas que le pertenecen de la sociedad "BARRILETE S.R.L", al Sr. DIEGO RICARDO SOSA, DNI N° 32506348, de 34 Años, Casado en segundas nupcias con silvina Inés Vallejo, Argentino, empleado público, Domiciliado en AV. Presidente Perón S/N, Tafi del Valle, Provincia de Tucumán. Por su parte las socias ANA CECILIA CAMANDONA, Argentina, psicóloga, con DNI N° 28883029, domiciliada en la calle Laprida n° 382 6 piso, depto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán, casada en primera nupcias con Santiago Gerardo Rossi, titular de 250 cuotas que le pertenecen de la sociedad BARRILETE SRL y MARIA LAURA ELSA SANT, Argentina, psicóloga de profesión, con DNI n° 24.930.259, domiciliada en barrio Portal de San Pablo, Manzana F casa 13 de la localidad de San Pablo provincia de Tucumán, casada en primera nupcias con Diego Alejandro Lobo, titular de 250 cuotas que le pertenecen de la sociedad BARRILETE SRL, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 250 cuotas que cada una tienen y le pertenecen en BARRILETE SRL a favor de la socia SILVINA INES VALLEJO , Argentina, Prof. En educación especial de profesión , con DNI n° 32.460.939, domiciliada en pasaje Holmberg 3358 de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán, casada en primera nupcias con Diego Ricardo Sosa , titular de 250 cuotas que le pertenecen de la sociedad BARRILETE SRL. Como consecuencia, se modifican las clausulas CUARTA Y QUINTA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social queda establecido en \$100.000 (pesos cien mil) constituido en 1000 cuotas de \$100, cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: SILVINA INES VALLEJO la suma de \$75000 (pesos setenta y cinco mil) equivalente a 750 cuotas que representan el 75% del capital social y DIEGO RICARDO SOSA, la suma de \$25000 (pesos veinte cinco mil) equivalente 250 cuotas que representa el 25% restante del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. QUINTA: La dirección y administración estará a cargo de SILVINA INES VALLEJO , en el carácter de socio gerente , para el uso de la firma social durante todo el termino del presente contrato societario y su respectiva prorroga, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y dirección. La remoción del socio gerente será decidida por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. SAN MIGUEL DE TUCUMAN,09 de septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$1.238,80. Aviso N° 240.119.

Aviso número 240096

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JORGE JUNIORS ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - La Junta Electoral del Club social y Deportivo San Jorge Juniors Asociación Civil designada en fecha 7/08/2021, informa el cronograma electoral a saber: a) 10/09/2021 Determinación del Calendario Electoral.- b) Conscripción y confección del padrón electoral.- c) 13/09/2021 Recepción de impugnación al padrón electoral.- d) 14/09/2021 Resolución sobre impugnación a padrón electoral e Oficialización del padrón electoral.- f) 15/09/2021 Recepción de listas de candidatos.- g)Recepción de impugnación a las listas.- h) 16/09/2021 Resolución sobre impugnación a las listas.- i) 17/09/2021 Oficialización de listas de candidatos.- j) Control del escrutinio, y proclamación de Autoridades.- Para las elecciones de renovación total de autoridades titulares, suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, que se llevara a cabo el día 20/09/2021 desde las horas 18.30 a 20.30 horas, en el local de la institución. E y V 10/09/2021. \$372,80. Aviso N° 240.096.

SOCIEDADES / CRISLE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CRISLE S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Cristian Fabián Morales, argentino, soltero, de 25 años de edad, D.N.I. N° 39.481.200, de profesión Contador Público, con domicilio en Av Presidente Perón Y Bascary S/N, Lote 174, Country Jockey, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fermín Cariola N° 42, Shopping El Portal, Local N° 1200, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La Duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción registral. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de ropa de vestir, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00.-), dividido en seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una, las cuales han sido íntegramente suscriptas por el socio Cristian Fabián Morales. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Cristian Fabián Morales, argentino, soltero, de 25 años de edad, D.N.I. N° 39.481.200, CUIT N° 20-39481200-6, de profesión Contador Público, con domicilio en Av. Presidente Perón Y Bascary S/N, Lote 174, Country Jockey, Yerba Buena, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Administrador y Representante Legal. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$949,60. Aviso N° 240.109.

SOCIEDADES / CULTIVERIA S. A. S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4443/205-C-2021 de fecha 26/08/2021, se encuentra entrámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CULTIVERIA S. A. S(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. :Juan Diego Asfoura, D.N.I.32.412.868, Fecha de nacimiento 12/06/1986, Estado civil soltero, Profesión empleado, Domicilio Muñecas 730 12 A, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Miguel Zoireff, D.N.I. 33.755.939, Fecha de nacimiento 02/09/1988, Estado Civil soltero Profesión empleado, Domicilio Suipacha 535 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Suipacha 535, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación y exportación, intermediación de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros (actividad principal). SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en 1000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Juan Diego Asfoura, 500 acciones, y el Sr. Miguel Zoireff, 500 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Juan Diego Asfoura, D. N. I. 32.412.868 como titular y como suplente Miguel Zoireff, D.N.I. 33.755.939. La representación legal estará a cargo de Juan Diego Asfoura, D. N. I 32.412.868 como titular y como suplente Miguel Zoireff, D.N.I. 33.755.939- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. -SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$1.067,20. Aviso N° 240.113.

Aviso número 240098

SOCIEDADES / EL ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS

POR 1 DIA - El ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de septiembre de 2021, a realizarse en su sede social de Salta 530 de San Miguel de Tucumán a las 11:00 hs. Se considerara el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora de la Asamblea; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior; 4) Lectura y Aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020; 5) Lectura y aprobación del Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020; 6) Aprobación del Nombramiento como socio honorario propuesto por la HCD al Dr. Alexandre Lopes. Dra. María Belén Arguello DNI: 16.541.136 Presidente ATETD 09/09/2021. E y V 10/09/2021. \$360,40. Aviso N° 240.098.

Aviso número 239945

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 73 de fecha 25/08/2021 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en primera con-vocatoria para el día 30/09/2021, a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de EL NOGAL COUNTRY, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. E 06 y V 10/09/2021. \$1.370. Aviso N° 239.945.

Aviso número 240112

SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de La Asociación Civil "JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2" con domicilio legal en Ruta N° 325 (sobre lote Las lajitas), Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle, Provincia de Tucumán; convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria para el día 23/09/2021 a las 16:00 hs, en la sede de la Junta para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del presente instrumento. 2) Tratamiento de Memorias, Inventarios, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado el 31/12/2019. 3) Tratamiento de Memorias, Inventarios, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Tratamiento de la demora en la realización de esta Asamblea. 5) Tratamiento de los gastos sin comprobantes. 6) Elección de 2 asociados para que firmen el acta. E y V 10/09/2021. \$346,40. Aviso N° 240.112.

SOCIEDADES / LAS ANTAS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 4558-205-L-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/07/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada: LAS ANTAS SRL (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: PEREZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.686.476, de 57 años de edad, nacido el 1 de Marzo de 1964, con domicilio en Pasaje Padre Roque Correa N° 148, San Miguel de Tucumán, casado, de Profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino y TAWIL, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 12.734.816, de 62 años de edad, nacido el 07 DE OCTUBRE de 1958, con domicilio en Pasaje Padilla N° 19, San Miguel de Tucumán, casado , de Profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 25 de Mayo N° 319 - Piso: 1 Dpto: 5, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las actividades que a continuación se detallan: a) CONSTRUCTORA: Desarrollar proyectos inmobiliarios, estudiar, planificar, asesorar o ejecutar obras para edificios, barrios, cerrados, o abiertos, country, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura y relevamiento y en general, toda clase de: obras publicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad tecnico- constructiva b) INMOBILIARIA: Alquilar o arrendar inmuebles propios o de terceros, administrar consorcios de inmuebles y toda otra operación relacionada con el mercado inmobiliario. Compra, venta, consignación y permuta de inmuebles. Capital Social :El capital social se fija en la suma de \$1.200.000,00 (Pesos un millon doscientos mil) divididos en 120 (Ciento veinte) cuotas parte de \$10.000,00 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera :PEREZ, MIGUEL ANGEL, 60 (Sesenta) cuotas sociales por un total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil) , es decir el 50 % del capital social y TAWIL, JUAN ALBERTO, 60 (Sesenta) cuotas sociales por un total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil) , es decir el 50 % del capital social.En este acto se integran los aportes por parte de todos los socios en un 25% (Veinticinco por ciento) del Capital Social. El saldo de integración lo efectuaran los socios íntegramente a los 60 días de la fecha de inscripción del presente contrato en el registro público de comercio. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de PEREZ MIGUEL ANGEL Y/O TAWIL, JUAN ALBERTO quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio : El ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Septiembre del 2021. E y V 10/09/2021. \$1.250,40. Aviso N° 240.094.

SOCIEDADES / MUNDO COUNTRY ESTUDIO DE DISEÑO Y PAISAJISMO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3671/205-M-2021 de fecha 20/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/08/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada MUNDO COUNTRY ESTUDIO DE DISEÑO Y PAISAJISMO S.A.S. siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: SOLIVELLAS PEDRO PABLO, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento el 25 de Abril de 1979, mayor de edad, casado, de profesión Comerciante, D.N.I. 26.455.722, CUIT 20-26455722-5, con domicilio en Country La Loma Tennis S/N, Manzana A, Lote 16, El Manantial, Lules, Tucumán. Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de 99 años contados a partir de la fecha de celebración del presente acto, razón ésta por la cual su vigencia caducará el día 13 de agosto del Dos Mil Ciento Veinte.- Designación de su Objeto: Tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de los siguientes servicios: A- Servicios Agrícolas; B- Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementación de uso en sectores agropecuarios; C- Recolección, reducción y eliminación de desperdicios. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil), representados por sesenta (60) acciones nominativas no endosables de \$1000,00 (Pesos Mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscribe e integra el 25% capital de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) dividido en 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad y la representación legal, será ejercida por el Señor SOLIVELLAS PEDRO PABLO, el que a tales efectos revestirá el carácter de REPRESENTANTE LEGAL. Administradora Suplente se designa a la Sra. ALVAREZ ROSA GABRIELA, D.N.I 24.553.709, con domicilio en Country La Loma Tennis S/N Manzana A Lote 16, El Manantial, Lules, provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 10/09/2021. \$961,60. Aviso N° 240.099.

SOCIEDADES / PARQUE SERENO SRL

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "PARQUE SERENO SRL" Expte: N° 4551- 205/P/21. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se informa que se encuentran en trámite de inscripción los instrumentos: Cesión de Cuotas Sociales 29/07/2021; Acta Reunión de Socios y Texto Ordenado de la Sociedad del 06/08/2021, el cual contiene modificación de Cláusulas contractuales y el Texto Ordenado de la Sociedad. Las Cláusulas modificadas son: Modificación de la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Social, referente a la distribución de las cuotas sociales, en razón de la Cesión de Cuotas de fecha 29/07/2021, mediante la cual se incorpora a la Sociedad el Señor SEBASTIAN NEME, y modificación de la suscripción de las cuotas sociales; y Modificación de la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Social, referente a la administración de la Sociedad, por designación de administración conjunta de la Sociedad. A continuación se transcribe el nuevo texto ordenado de la Sociedad, tal como quedara redactado en el Acta de Socios del 05/08/21: TEXTO ORDENADO DE LA SOCIEDAD PARQUE SERENO SRL En ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de agosto de 2021, en el domicilio legal sito en el domicilio legal de la Sociedad PARQUE SERENO S.R.L., CUIT: 30-70910606-2, sito en calle Muñecas n° 85, piso 5°, oficina B, se reúnen sus Socios, señores JESUS OSVALDO CONTI, Documento Nacional de Identidad 8.285.354, CUIT N° 20-08285354-6, nacido el 01/01/1950, 71 años de edad, casado en primeras nupcias con María José Gómez Pizarro, de profesión comerciante, con domicilio en Suipacha N° 1019 de ésta Ciudad; y SEBASTIAN NEME, Documento Nacional de Identidad 23.931.927, CUIT N° 20-23931927-1, nacido el 08/06/1974, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Gloria del Milagro Garlatti, de profesión arquitecto, con domicilio en Lote 115, Country Cerro Azul, El Manantial, Departamento Lules de ésta Provincia, argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19,550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad girará en plaza con el nombre de PARQUE SERENO S.R.L. SEGUNDO: DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 05 de diciembre de 2003. TERCERO: DOMICILIO SOCIAL: El domicilio legal y administrativo de la Sociedad será el de calle Muñecas N° 85, 5° Piso, Oficina B de San Miguel de Tucumán, pudiendo trasladarlo por acuerdo unánime de los socios, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad puede establecer sucursales, agencias y locales de ventas en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero. CUARTO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Empresa PARQUE SERENO S.R.L., será la de proyectar, estudiar, gestionar, construir por sí o por terceros, comprar, vender, permutar, consignar, concesionar, arrendar y todo otro sistema de comercialización e instalación existente o a crearse de cementerios tipo jardín, tanto en el ámbito público como privado, en jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y/o comunales. QUINTA: CAPITAL SOCIAL-APORTES: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000),

dividido en cien (100) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscritas en su totalidad por los socios, aportando el señor SEBASTIÁN NEME, veinticinco cuotas, equivalente al 25% del Capital Social; y el señor JESÚS OSVALDO CONTI, setenta y cinco (75) cuotas sociales, equivalente al 75% del Capital Social, con lo que queda integrado el 100% del mismo. SEXTA: INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: El capital social es integrado por los Socios en efectivo. Al día de la fecha la integración se realizó en su totalidad por los Socios y en la modalidad pactada. SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, quienes ostentarán el cargo de Socio-Gerente. Los socios gerentes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta, teniendo estos los más amplios poderes para el cumplimiento del objeto social. Los mismos percibirán una remuneración pactada en la oportunidad, con las limitaciones prescriptas por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin perjuicio de la participación social sí les correspondiere. En este acto, se designa a los Sres. SEBASTIÁN NEME y JESÚS OSVALDO CONTI, para el desempeño del cargo de Socios Gerentes (Art. 11 Inc. De la Ley de Sociedades y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), por todo el tiempo que dure la Sociedad. Asimismo, estos aceptan el cargo y firman en prueba de ello. A los fines de la representación deberán utilizar el sello social precediendo de su firma. OCTAVA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentación de la Sociedad, y exigir la realización de balances parciales y rendición de cuentas. NOVENA: BALANCE - EJERCICIO SOCIAL : La Sociedad llevará un compendio de actas de asambleas de los socios, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que a pedido de uno de ellos de común acuerdo consideren necesario dejar asentadas. Las reuniones de los socios deberán solicitarse por escrito, con un término no mayor de 15 (quince) días corridos de anticipación, con un resumen de los temas a tratar y asunto que la motiva. Las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo cada socio derecho de voto por igual número de cuotas sociales al que poseyera al momento de la Asamblea. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a los que alude la Ley y anualmente al 31 de octubre deberá practicarse un Balance General, un Inventario y un cuadro de demostrativo de pérdidas y ganancias, debiendo ser aprobados por el órgano social competente (Art. 88 de la Ley de Sociedades Comerciales y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación). DÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS: De la utilidad líquida y realizada que arroje el balance anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social, como mínimo. El remanente, previa deducción a los fines de cualquier otra reserva que los socios decidieran constituir, se distribuirá en la forma proporcional en que se ha aportado el capital social. Si el resultado fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en igual modo. DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS-RETIRO DE UN SOCIO: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños sin que medie la aprobación por unanimidad de los socios, aplicándose lo dispuesto por el Art. 152 de la Ley de Sociedades y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la Sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se operará un balance general a la fecha del retiro. El importe resultante se pagará

en cuatro cuotas bimestrales iguales y sucesivas con más los intereses resultantes de aplicar sobre el valor de cada cuota, la tasa vigente a la fecha de pago para los depósitos a plazo fijo transferibles, fijados por el Banco de la Nación Argentina. DÉCIMO SEGUNDA: FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD O DESAPARICIÓN DE ALGUNO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición de alguno de los socios, la Sociedad optará por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas según régimen establecido en el párrafo anterior. En el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar su personería; si no se produce esta incorporación, la Sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en la cláusula anterior. DÉCIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN: En caso de disolución de la sociedad, se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determine la Ley de Sociedades Comerciales y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. DÉCIMO CUARTA: EXCLUSIÓN DE UN SOCIO: La Sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los Art. 91, 92 y 93 Ley de Sociedades Comerciales y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. DÉCIMO QUINTA: DIVERGENCIAS ENTRE LOS SOCIOS: Los socios someterán sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores. DÉCIMO SEXTA: Se autoriza a la Dra. MARIANA BEATRIZ CELLERINO, DNI N° 24.340.214, a tramitar por ante el Registro Público de Comercio la inscripción del presente instrumento y/o de cualquier otro relacionado a la Sociedad por ante el mencionado Registro, con facultades de aceptar y subsanar las observaciones que pudiera formular la autoridad de control.- Bajo tales condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad 3 ejemplares de un mismo tenor y efectos, en el lugar y fechas más arriba mencionados. E y V 10/09/2021. \$3.790,40. Aviso N° 240.117.

Aviso número 240088

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

POR 2 DIAS - Se convoca a los Sres. Socios de SANATORIO SARMIENTO S.R.L. a participar de la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segundo llamado, en el 1º piso de la sede social sita en Avenida Sarmiento N° 790 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de la Gerencia sobre el funcionamiento sanatorial; 2. Tratamiento de Memoria y Balance general del Sanatorio Sarmiento S.R.L. período 2020; 3. Situación económica de la Empresa; 4. Conformidad de Socios a Cesiones de Cuotas Sociales; 6. Incorporación y tratamiento de temas propuestos por cualquiera de los socios presentes. JONAS ORLANDO SORIA, Socio Gerente de SANATORIO SARMIENTO SRL.- E 09 y V 10/09/2021. \$636. Aviso N° 240.088.

SOCIEDADES / TALLER RUTA 9 S.R.L.

POR 1 DIA - Se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 06 de mayo de 2020, mediante el que se el Sr. Carlos Antonio Tortola, D.N.I. N° 20.179.477, CUIL; 20-20179477-4. Argentino, nacido el 21 de mayo de 1969, mayor de edad, casado, de profesión Mecánico, con domicilio en Rondeau 2.459, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 600 (seiscientas) cuotas sociales que le pertenecen de la TALLER RUTA 9 S.R.L. al Sr. Juan Roberto Rojas, D.N.I. N° 14.359.649 CUIL; 20-14359649-5, Argentino, nacido el 15 de septiembre de 1961, mayor de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Salta 232, Piso 3-Dto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se modifica le clausula 4 de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA- CAPITAL SOCIAL; El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), formado por 2.000 (dos mil) cuotas partes de 50 (cincuenta pesos) cada una, las cuales son suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma; 1) María Josefina Rojas: 600 (seiscientas) cuotas de capital social de valor nominal \$50,00 cada una de ellas, equivalente a \$30.000,00, que representa el 30% (treinta por ciento) del capital social, 2) Romina María Rojas; 600 (seiscientas) cuotas de capital social de valor nominal \$50.00 cada una de ellas, equivalente a \$300.000,00, que representan el 30% (treinta)del Capital Social, 3) Juan Roberto Rojas: 800 (ochocientas) cuotas de capital social de valor nominal \$50.00 cada una de ellas, equivalente a \$ 40.000,00, que representan el 40% (cuarenta por ciento) del Capital Social.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$693,60. Aviso N° 240.107.

Aviso número 240110

SOCIEDADES / TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SRL

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SRL Expte: 4606 205-T-2021. Se hace saber que por Expte. N°4606 205-T-2021 de fecha 30/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/06/2021, mediante el cual la totalidad de los socios que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social con derecho a voto de TyO Traumatología y Ortopedia S.R.L., con domicilio en calle Maipú 517 de esta ciudad, que se indican a continuación: María Pilar Rotella y Ana María del Pilar Sánchez en representación de los herederos de José María Rotella conforme con la Sentencia de fecha 17/02/2021, recaída en el juicio Rotella José María s/Sucesión, que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la 3° Nominación del Centro Capital, Expediente 3627/20; Eduardo Enrique Pacios; José Eudaldo Urpi; Fabián Landa; Pedro Flavio Cerasuolo; Enrique Julio Ortega; Fernando Rodolfo Valero Barg; Diego José Ignacio Carrizo y Martín Heredia, resuelven designar gerentes por el período comprendido entre el 1 de Abril de 2021 y el 31 de marzo de 2023 a los Sres. FABIAN LANDA, DNI N° 13.378.324; EDUARDO ENRIQUE PACIOS, DNI N° 11.707.441 y JOSÉ EUDALDO URPI, DNI N° 13.378.406; y ratificar los actos ejecutados por los gerentes entre el 1 de Abril de 2021 y el 2 de Junio de 2021. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 de Septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$555,20. Aviso N° 240.110.

Aviso número 240118

SUCESIONES / ACUÑA, DANIEL ENRIQUE, DNI N° 18.613.700

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ACUÑA, DANIEL ENRIQUE, DNI N° 18.613.700, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 06 de septiembre de 2021. JPT. E y V 10/09/2021. \$200. Aviso N° 240.118.

Aviso número 240104

SUCESIONES / AVELLANEDA ROSA TEREZA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA TEREZA DEL VALLE AVELLANEDA (D.N.I. N°4.550.933) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVELLANEDA ROSA TEREZA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 4865/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/09/2021. \$200. Aviso N° 240.104.

Aviso número 240103

SUCESIONES / CARLOS NICOLAS BUDEGUER, DNI. N°11.084.906

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS NICOLAS BUDEGUER, DNI. N°11.084.906, fallecido el 25/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BUDEGUER CARLOS NICOLAS s/ SUCESION - EXPTE. N°8132/21". San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. E y V 10/09/2021. \$200. Aviso N° 240.103.

Aviso número 240114

SUCESIONES / CLARA LUISA LOPEZ

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORAIRE LUIS ANGEL - LOPEZ CLARA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 2960/99, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CLARA LUISA LOPEZ", DNI N°5922509. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 18 de agosto de 2021. E y V 10/09/2021. \$200. Aviso N° 240.114.

Aviso número 240111

SUCESIONES / ERNESTO ROLANDO RODRIGUEZ (D.N.I. N°10.570.044)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTO ROLANDO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 10.570.044) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ ERNESTO ROLANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 7741/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/09/2021. \$200. Aviso N° 240.111.

Aviso número 240108

SUCESIONES / HERRERA INES CATALINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INES CATALINA HERRERA (D.N.I. N°1.624.831) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA INES CATALINA s/SUCESION"-Expte. N° 5324/16.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- ACS. E y V 10/09/2021. \$200 Aviso N° 240.108

Aviso número 240081

SUCESIONES / MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N°3.658.890) Y DE NICOLASA DEL CARMEN CRIADO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MANUEL REYES LOPEZ (D.I. N° 3.658.890) y de NICOLASA DEL CARMEN CRIADO (D.I. N° 1.944.685) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ MANUEL REYES - CRIADO NICOLASA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 5759/04.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 09 y V 13/09/2021. \$250. Aviso N° 240.081.

Aviso número 240052

**SUCESIONES / MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/
SUCESION - EXPTE. N° 1451/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA ALCIRA YOLANDA Y QUIROGA OSCAR ROLANDO S/ SUCESION - Expte. N° 1451/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/08/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALCIRA YOLANDA MOLINA y OSCAR ROLANDO QUIROGA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALCIRA YOLANDA MOLINA - D.N.I.: 11.754.467 (fallecida en fecha 14/08/08) y OSCAR ROLANDO QUIROGA - D.N.I.: 5.535.518 (fallecido en fecha 17/10/12) con copias de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 03/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALCIRA YOLANDA MOLINA - DNI: 11.754.467 y OSCAR ROLANDO QUIROGA - DNI: 5.535.518. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de agosto de 2021. E 09 y V 13/09/2021. \$250. Aviso N° 240.052.

Aviso número 240105

SUCESIONES / TIVANO VICTOR JOSE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR JOSE TIVANO (D.N.I. N°6.223.937) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TIVANO VICTOR JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 7597/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 10/09/2021. \$200 Aviso N° 240.105

Aviso número 240102

VARIOS / SANATORIO DEL SUR S.A.

POR 2 DIAS - Sanatorio del Sur S.A. con domicilio en calle Las Heras 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros societarios: Libro de Actas de Directorio N°1, Libro de Actas de Asambleas N° 1, Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 1, Libro Diario N° 2, y Libro Inventarios y Balances N° 1, según constancia policial de fecha 8 de septiembre de 2021. San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2021. Estaban Vera Farías, Presidente. E 10 y V 13/09/2021. \$414,40. Aviso N° 240.102.

Numero de boletin: 30059

Fecha: 10/09/2021